



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2020-00498
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Resuelve solicitud y requiere

En atención al anterior escrito allegado por el apoderado de la parte actora, ya que como se puede apreciar en las relaciones de títulos que anteceden, no aparecen dineros retenidos a la demandada, se requiere nuevamente a la parte actora para que aporte la certificación del Banco Agrario donde se advierta que dichos dineros reposan a órdenes de este Juzgado.

En su defecto, también podrá solicitar a COLPENSIONES que le aporte los comprobantes de consignación y/o que dichos dineros efectivamente fueron puestos a disposición de este Juzgado, lo anterior por cuanto en las colillas de pago aportadas sólo se refleja que a la demandada se le están reteniendo dineros pero no se puede apreciar si los mismos fueron puestos a disposición de este Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales que se tiene en el Banco Agrario para tal fin.

Finalmente, se advierte que en el presente asunto COLPENSIONES ni siquiera a allegado la respuesta al oficio de embargo mediante la cual informe que inscribió o no la medida.

NOTIFÍQUESE

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

6

Firmado Por:

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 006
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **abfa738b7e61feb21eb2addd043eefec64d68476a52850a54ce353efdd45cf2e**

Documento generado en 20/09/2021 11:36:56 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**